

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS Y EL ING. SALVADOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, Y DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA PIMO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- “La Secretaría” declara por conducto de sus representantes, que:

I.1. Ser una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2

I.2. Sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracción XIX, 9 fracciones II y IV, 10, 11 fracciones XI y XVI, 33 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, lo acredita con el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2018 mediante el cual le fue otorgado el nombramiento y toma de protesta como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emitido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3. El contrato referido fue asignado mediante Adjudicación Directa y cuenta con Orden de Trabajo número C-079-2019.

I.4. La Dirección Ejecutora del servicio relacionado con la obra pública materia de este convenio es la Dirección General de Proyectos de Ingeniería de “La Secretaría”.

I.5. Tiene su domicilio en la Av. Alcalde número 1351 Edificio “B”, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

II.- “El Contratista” declara por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad que:

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-SRP-SER-AD-079-2019, que celebran por una parte “La Secretaría” y por otra parte la sociedad denominada Constructora Pimo, S.A. De C.V., asignada bajo la modalidad de Adjudicación Directa, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 20 de junio de 2019.

II.1. Es una persona moral denominada Constructora Pimo, S.A. De C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del servicio objeto de este convenio, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 3776 de fecha 10 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Rubén Cárdenas Vargas, Notario Público número 1 del Municipio de La Barca, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de La Barca, Jalisco, bajo folio mercantil electrónico 7742-11 de fecha 14 de marzo de 2011.

II.2. El C. ¹ [REDACTED] quién se identifica con la cédula profesional número ⁴ [REDACTED] misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio, acredita su carácter de Apoderado con el testimonio de la escritura pública número 5699 de fecha 13 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Rubén Cárdenas Vargas, Notario Público número 1 del Municipio de La Barca, Jalisco, bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3. Con domicilio fiscal en la calle Miguel Gordoza número 1782-5, en la Colonia Guadalupana, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44220, mismo que señala para recibir todo tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del servicio objeto de este convenio y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes CPI110210I33.

II.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco con número C-0510 y que dicho registro está vigente.

2
[REDACTED]
III.- "Las Partes" declaran que:

III.1. Con fecha 07 de mayo de 2019 celebraron un Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-E-SRP-SER-AD-079-2019 en el cual "La Secretaría" encomendó a "El Contratista" la ejecución del servicio denominado "Elaboración de Proyecto Ejecutivo de Camino Jardín, tramos 0+000 al 1+380 y del 7+780 al 19+500 (Tenzompa- Amoles) localidad de Santa Catarina, en el Municipio de Mezquitic, Jalisco", por un monto total de \$895,363.35 (Ochocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos 35/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, obligándose "El Contratista" a iniciar dicho servicio el día 08 de mayo de 2019 y a concluirlo el día 21 de junio de 2019, plazo que comprende 45 días naturales, manifestado así en las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

III.2. Con fecha 19 de junio de 2019 "El Contratista" de conformidad con la cláusula vigésima sexta del contrato, y el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitó a "La Secretaría" una prórroga de 21 días naturales para concluir el servicio en mención, la cual fue autorizada por "La Secretaría" mediante dictamen técnico de fecha 20 de junio de 2019, por lo que mediante el presente convenio se formaliza la fecha de inicio de la prórroga y término de la misma, modificándose la cláusula tercera del multicitado contrato de servicios, denominada plazo de ejecución.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-SRP-SER-AD-079-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte la sociedad denominada Constructora Pimo, S.A. De C.V., asignada bajo la modalidad de Adjudicación Directa, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 20 de junio de 2019.

Se anexa al presente, la solicitud de prórroga referida con antelación, el dictamen técnico y el programa de ejecución de los trabajos correspondientes al presente convenio, para formar parte del mismo.

III.3. Se reconocen expresamente las facultades con que celebran el presente convenio modificatorio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

III.4. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 125 de su Reglamento, se modifica la cláusula tercera del contrato de referencia, para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en ampliar el plazo de ejecución del servicio asignado bajo el Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-SRP-SER-AD-079-2019, referido en la declaración III.1 del presente convenio.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Se amplía el plazo de ejecución del servicio por 21 días naturales, quedando como fecha de inicio de la prórroga el día 22 de junio de 2019 y de término de la misma el día 12 de julio de 2019.

Consecuentemente el plazo de ejecución total del servicio es de 66 días naturales con fecha de inicio el día 08 de mayo de 2019 y de término el día 12 de julio de 2019.

TERCERA.- “Las Partes” convienen en que el contrato de servicios relacionados con la obra pública que dio origen al presente convenio modificatorio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

CUARTA.- “Las Partes” convienen que por la celebración del presente convenio no se modificarán los costos indirectos.

QUINTA.- La fianza de cumplimiento señalada en la cláusula quinta segundo párrafo del contrato que nos ocupa, permanecerá vigente hasta la fecha de término de la prórroga que se formaliza mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTA.- Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

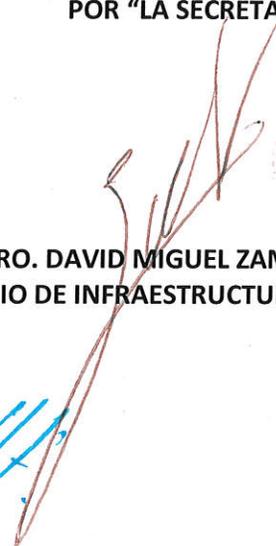
Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-SRP-SER-AD-079-2019, que celebran por una parte “La Secretaría” y por otra parte la sociedad denominada Constructora Pimo, S.A. De C.V., asignada bajo la modalidad de Adjudicación Directa, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 20 de junio de 2019.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 20 de junio de 2019.

POR "LA SECRETARÍA"


**MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

*Secretaría
Infraestructura
y Obra Pública*


**ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y
CONTRATACIÓN**


**ING. SALVADOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE
INGENIERÍA**

POR "EL CONTRATISTA"

3


**APODERADO DE LA EMPRESA DENOMINADA
CONSTRUCTORA PIMO, S.A. DE C.V.**

TESTIGOS


**LIC. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE
INFRAESTRUCTURA**


**LIC. PEDRO SALVADOR DELGADO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE LO CONSULTIVO "B"**

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-SRP-SER-AD-079-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte la sociedad denominada Constructora Pimo, S.A. De C.V., asignada bajo la modalidad de Adjudicación Directa, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 20 de junio de 2019.

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

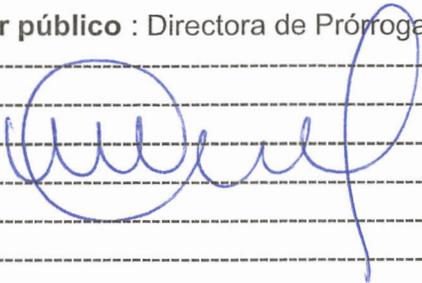
Área: Dirección de Prórrogas y Convenios

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica², Firma³ y Número de la credencial de elector⁴ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Directora de Prórrogas y Convenios -----

A handwritten signature in blue ink is written on a background of horizontal dashed lines. The signature is cursive and appears to be a female name, possibly 'Margarita'. The signature is positioned in the upper middle section of the page, below the text 'Rúbrica y cargo del servidor público'.